

RESOLUCIÓN N° 358

Medellín, 25 de mayo de 2021

“Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa”

La Secretaria General de Organismo de Control de la Contraloría General de Medellín, en uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 12 de la ley 80 de 1993, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, el Decreto 111 de 1996, y en especial la Resolución 040 del 03 de febrero de 2020, expedida por el Contralor General de Medellín, y de conformidad con lo establecido por el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado Decreto, se permite expedir el acto administrativo de justificación de una contratación directa, previas las siguientes,

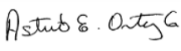
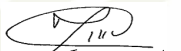
CONSIDERACIONES:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, establece que *“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa (...)”*.

Que la Contraloría General de Medellín, requiere Contratar la *“Prestación del servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento del software de Gestión Documental llamado Mercurio”*.

Que la Contraloría General de Medellín - CGM, mediante el proceso de licitación pública N°. LP 001 de 2011 adquirió el Software de Gestión Documental Mercurio (SGD Mercurio), suscribiendo el 5 de Septiembre del mismo año el contrato N° 277, el cual tenía por objeto el *“Suministro, implantación, capacitación, soporte y puesta en marcha y licenciamiento de un software de Gestión Documental que cumpla con las exigencias de la Ley 594 de 2000 del Archivo General de la Nación –AGN-, que dé cobertura a todos los usuarios en todas las dependencias de la Contraloría y además la digitalización e indexación de aproximadamente 1´000.000 folios de las series documentales, resoluciones, consecutivo de correspondencia desde el año 2002, e historias laborales del personal desvinculado, que se encuentran en el archivo general de la Contraloría General de Medellín”*.

Que desde entonces, la Contraloría General de Medellín ha venido utilizando el Sistema de Gestión Documental Mercurio para el control, seguimiento, disposición y consulta de las comunicaciones oficiales recibidas, internas y externas, así como de los documentos no radicables que hacen parte de los tramites documentales de la entidad, convirtiéndose en una herramienta tecnológica de uso y aplicación transversal a todos los procesos y procedimientos de la entidad.

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria general de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
--	--	--

RESOLUCIÓN N° 358

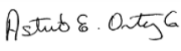
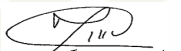
Medellín, 25 de mayo de 2021

Que teniendo en cuenta que la incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones y de las herramientas de registro y control de producción documental han venido evolucionando en las entidades, con el paso del tiempo se han introducido los conceptos de documento electrónico, expediente híbrido y electrónico, avances que la Contraloría General de Medellín ha venido implementando paulatinamente en sus procesos administrativos, dando así inicio a una evolución en la gestión documental y la función archivística, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la normativa vigente y aplicable, actualmente la información y los documentos son registrados y almacenados en diferentes medios o soportes, es decir se cuenta con documentos tanto análogos como electrónicos, según las políticas y procedimientos desarrollados en la entidad.

Que con el marco normativo que implica la ejecución de proyectos alineados a la estrategia de gobierno digital, se logra la asignación de responsabilidades y de mecanismos que conducen al uso de herramientas tecnológicas que permiten la racionalización, optimización y automatización de los procesos y procedimientos en los cuales es indispensable la producción de registros y documentos electrónicos, que de acuerdo a sus características cumplan con los objetivos de programas y planes de mejoramiento del sistema integral de gestión de la entidad y el programa de gestión documental.

Que con el fin de dar continuidad y un mayor cubrimiento a los procesos asociados a la distribución, seguimiento y control de la producción documental de la entidad y la documentación generada dentro de la gestión de los diferentes procedimientos, el 04 de julio de 2013 la CGM suscribió el contrato N° 122, con el mismo proveedor **SERVISOFT S.A.**, cuyo objeto fue la *“Automatización de los procesos y sus procedimientos, entrenamiento en modelación y parametrización de flujos por medio del software de gestión documental (Mercurio), desarrollo de nuevas funcionalidades y digitalización e indexación de hasta 500.000 folios”*; dicho contrato permitió que se robusteciera y potenciara la utilización del Sistema de Gestión Documental Mercurio en la Contraloría General de Medellín.

Que en el último informe de la Mesa de Ayuda, correspondiente al primer trimestre del año 2021, se evidencia que dentro de los servicios atendidos por la Dirección Administrativa de Desarrollo Tecnológico, los casos relacionados con el SGD Mercurio representan hasta el 32.3% del total de casos reportados por los funcionarios, en razón de las labores y funciones diarias de los servidores, la ejecución de las auditorías, la necesidad constante de consultas de los expedientes y la gestión de documentos, lo que hace necesario mantener el correcto funcionamiento de todos los módulos contenidos en el SGD Mercurio. De ahí que se requiera contratar el soporte técnico, el mantenimiento y actualización (si el proveedor libera nuevas versiones del sistema) del SGD Mercurio con el fin de

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria general de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
--	--	--

2/6

RESOLUCIÓN N° 358

Medellín, 25 de mayo de 2021

propender por el buen funcionamiento, continuidad y garantía de una herramienta óptima para la gestión electrónica de documentos de la CGM. Precizando de paso que ese mantenimiento y soporte técnico se encuentra definido como una de las metas de la estrategia de software en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2021.

Que además de contar con disponibilidad de recursos para el soporte, actualización (si se da liberación de productos) para procurar el cumplimiento a la normativa del Archivo General de la Nación –AGN- y Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –Mintic.

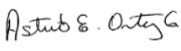
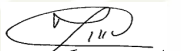
Que de otro lado, el Decreto-ley número 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, establece en los artículos 4° y 14, el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y en particular al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública.

Que conforme a lo indicado anteriormente, a continuación, se describen los servicios requeridos: **Soporte técnico, actualización y mantenimiento del Sistema de Gestión Documental Mercurio.**

Que este servicio permitirá que el proveedor garantice a la entidad el correcto funcionamiento del sistema, toda vez que es una herramienta necesaria para la administración de todos los documentos que se reciben, envían y gestionan internamente en la entidad. Adicionalmente, se cubrirá el riesgo de obsolescencia, propio de todo producto de software, por medio de la contratación de su actualización si a ello hubiere lugar o liberación por parte del proveedor.

Que la contratación a celebrar, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, con cargo al rubro presupuestal “2120202008” denominado “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, código de las naciones unidas UNSPSC 81112200.

Que con ocasión del objeto contractual “*Prestación del servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento del software de Gestión Documental llamado Mercurio*”, además de la especificaciones técnicas mínimas anteriormente descritas para esos servicios, y luego de consultado el Certificado de Registro de Soporte Lógico de la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, se logró establecer que en la Partida 153 del tomo 76 del Libro 13 se registró el nueve (9) de octubre de 2019 como titular de los derechos patrimoniales y productor de MERCURIO 7.0

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria general de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
--	--	--

3/6

RESOLUCIÓN N° 358

Medellín, 25 de mayo de 2021

SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL a SERVISOFT S.A., identificado con NIT 8002406602. Por lo anterior, se colige que el servicio a contratar se presta de forma exclusiva por la mencionada empresa.

Que así las cosas, en razón a lo previsto en el literal g) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad, la adquisición de este servicio se podrá hacer bajo la modalidad de Selección del contratista de contratación directa, bajo la causal de no existencia de pluralidad de oferentes:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”.

Que por lo expuesto, es entonces factible la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados, conforme lo determinan tanto la Ley 1150 de 2007 como el Decreto 1082 de 2015.

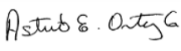
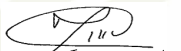
Que las especificaciones técnicas a contratar se encuentran consagradas en los respectivos estudios previos.

Que para cubrir el costo que demanda la prestación del servicio, se cuenta con un presupuesto oficial de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$19.852.645) incluido IVA, tasas, impuestos y contribuciones que apliquen**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1011270 del 25 de mayo de 2021, correspondiente al 212020200800 denominado “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, expedido por el Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros.

Que la ejecución del objeto contractual se dará entre la fecha de suscripción de Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, previa aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría General de Medellín

Que el sitio de la Prestación del servicio se realizará en la sede de la Contraloría General de Medellín, en la Calle 53 # 52 - 16, Medellín Antioquia. (Edificio Miguel de Aguinaga) en los servidores de la Entidad, de manera remota, o presencial cuando se considere pertinente.

Que los casos reportados o incidentes que se presenten con el sistema y puedan ser resueltos mediante conexión remota por los ingenieros de soporte del proveedor

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria general de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
--	--	--

RESOLUCIÓN N° 358

Medellín, 25 de mayo de 2021

y con el acompañamiento de los contactos técnicos de la Contraloría General de Medellín, no requerirán desplazamiento a las instalaciones de la entidad. Por otra parte para los casos en los que sea requerida la atención presencial de los ingenieros de soporte del contratista, o la CGM lo considere necesario el servicio será prestado en la dirección antes indicada, sin que estos desplazamientos impliquen costos adicionales para la CGM.

Que la contratación fue recomendada por el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios –CABS, conforme se consignó en el Acta 17 del 21 de mayo de 2021.

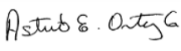
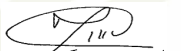
Que es competencia de la Secretaria General de Organismo de Control de la Contraloría General de Medellín, como ordenador del gasto y con delegación para contratar, según la Resolución Nro. 040 del 03 de febrero de 2020, expedida por el señor Contralor General de Medellín, adelantar este proceso de contratación directa; en consecuencia, este Despacho, con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa para el contrato cuyo objeto lo constituye la *“Prestación del servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento del software de Gestión Documental llamado Mercurio”*, en razón a lo previsto en el literal g) numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, acorde con lo expresado en las consideraciones del presente Acto Administrativo.

Artículo 2. El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **Diecinueve millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$19.852.645) incluido IVA, tasas, impuestos y contribuciones que apliquen**, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1011270 del 25 de mayo de 2021, correspondiente al 212020200800 denominado “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, expedido por el Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros.

Artículo 3. Los estudios y documentos previos que sirven de soporte a la presente contratación, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), a través del portal único de contratación

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria general de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
--	--	--

5/6

RESOLUCIÓN N° 358

Medellín, 25 de mayo de 2021

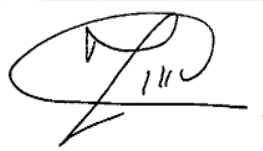
www.colombiacompra.gov.co, atendiendo a que, por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, hasta la fecha no se ha autorizado el ingreso de terceros a la Entidad, por protocolos de bioseguridad, por lo tanto, no es posible consultarlos en las instalaciones de la Contraloría General de Medellín.

Artículo 4. Que contra el presente acto administrativo de justificación de la Contratación Directa por ser un acto de contenido general, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

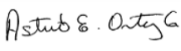
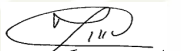
Artículo 5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 25 de mayo de 2021



ERIKA CELENY ZULETA ZABALA
Secretaria General de Organismo de Control

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria general de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
--	--	--

6/6